



Quarenta maravedis.

SEPTIMO QUINTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

en Subita exponga en el dia de mañana lo q. contem ple
amplad y la Villa decretara lo combente.

Vmo. Como hasta ahora no se ha recibido constanz. n. del Sr. Am.
Grat. de esta Prov. a del oficio que se le paso por este Ayuntamiento
n. haciendo ver la equivocaz. n. que aquella contada.
havia padecido en la graduacion que hizo en asignar a este
Pueblo siete mil ciento y veinte a. de vino de consumo de
mitare oficio, y si se experimentare igual incontentaz. n. para
ra a la Ciudad de Murcia autorizada con poder de este Ayunta-
miento uno de los capitulares q. lo componen que se incu-
tara a todos los Documentos concern. a el Deseñeno de
Comision

Vicre. la orn. del Sr. Int. Grat. de esta Prov. en que inserta
Ciudad

la que te comunica el Sr. D. Estevan Vint. de Orellana
previniendo la pronta satisfaz. n. de los varios impuestos
conocidos vafola denominaz. n. de servicio de criador, mulas
de y no teniendo el Ayuntamiento. El mar. Amos de Justicia
del estado en que se halla el pago de estas impositions
por haver corrido privativamente al cargo de el Sr. V. de
mayor q. acava de cumplir. el Sr. presente de la R. Audiencia
cion ordinaria prend. de este Cabildo, imponiendole de
los antecedentes q. conbiere a este ramo, constatará a
ella segun correspondia

Impressa }
Sobre }
Susos }
y qual. te servio la Int. n. formada por la Junta
gubernativa de consoldaz. n. para el Recaud. de el Im-
puesto de un tra y un tercio por ciento de los frutos

